

Esta obra no es mía

Es la ineludible respuesta que reciben muchos ciudadanos cuando exigen actuaciones para mejorar los centros educativos y sus instalaciones.

La actividad de las Administraciones andaluzas dirigida al mantenimiento y conservación de las infraestructuras escolares viene siendo objeto de atención constante por nuestra Defensoría. Se trata de comprobar que dichas instalaciones cumplan adecuadamente su función educativa con la calidad necesaria y exigible.

En este ámbito, renovación del mobiliario, ampliación de edificios, instalaciones eléctricas obsoletas, obras de reparación y mantenimiento, o eliminación de barreras arquitectónicas son peticiones continuamente demandadas por la comunidad educativa, todo ello con el propósito de mejorar los edificios que acogen diariamente a miles de niños y niñas andaluces.

Dos son los principales retos que venimos encontrando en la tramitación de estos expedientes: Por un lado, la disparidad de valoración en cuanto a la urgencia en llevar a cabo una obra, reparación o instalación en un colegio, y, por otro, la Administración responsable de su ejecución.

Nos enfrentamos a cuestiones complejas. En el primero de los casos porque se trata de dilucidar determinados aspectos con un componente esencialmente técnico que ha de ser evaluado por los profesionales competentes, escapando de las competencias propias de nuestra Defensoría.

“Bienvenidos al laberinto. ¿Cuándo una obra es de mantenimiento y conservación? ¿Es necesario conservar o es preciso una renovación? Ayuntamientos y Junta excusan su intervención ante la perplejidad de la comunidad educativa.”

En el segundo porque en determinado tipo de centros escolares, en concreto aquellos donde se imparten las enseñanzas de Educación infantil y primaria, corresponde legalmente a los Ayuntamientos la conservación y mantenimiento de los inmuebles. Y es precisamente aquí donde se producen las mayores fricciones entre la Administración educativa y las Corporaciones locales.

En el curso de la tramitación de estas quejas han sido muchas las ocasiones en las que nos hemos visto obligados a demandar a las Delegaciones de Educación y a los Ayuntamientos una eficiente y eficaz coordinación para poder dilucidar cuál

de ellas es la obligada a realizar las obras necesarias. Aunque es una acción reiterada año tras año, sin embargo, hemos de destacar un significativo incremento de la misma a lo largo de 2012.

Advertimos en este ejercicio una singular reticencia de las Administraciones implicadas a asumir sus respectivas obligaciones, alegando en su descargo que se trata de un asunto que no es de su competencia sino de la contraria. Y las razones de esta postura parecen estar en la actual coyuntura económica y en las restricciones presupuestarias que afectan al sector público.

Para ilustrar este problema, citamos la queja formulada por la Asociación de padres y madres de un colegio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) lamentándose del estado de las instalaciones de aquel. Aducían que aunque se habían solucionado problemas puntuales, existía un envejecimiento de las infraestructuras y las instalaciones, por lo que resultaba inaplazable una actuación de renovación y mejora. Además de ello, el inmueble tenía pendiente la eliminación algunas barreras arquitectónicas.

Tras una ardua labor de investigación motivada por las informaciones contradictorias que nos proporcionaban ambas Administraciones, pudimos deducir que el inmueble adolecía de unos estándares mínimos de calidad que hoy se exigen, tanto desde un punto de vista técnico como educativo, por lo que era imprescindible una

actuación conjunta y coordinada de ambas Administraciones.

Particularmente, en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas, era una cuestión no sólo prioritaria, sino de urgente realización para adaptar el centro a las previsiones de la Ley 1/1999, de 31 de Marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprobaba, igualmente, el Reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Así las cosas, dirigimos una Recomendación a la entonces Delegación Provincial de Educación de Sevilla para que ejecutara las obras para la eliminación de barreras arquitectónicas. También dirigimos una Sugerencia tanto a dicha delegación como al Ayuntamiento para que se coordinaran para acometer las obras de reparación, mantenimiento, sustitución y adaptación que aún están pendientes de realizar en el colegio en cuestión, estableciéndose un calendario concreto de ejecución de las intervenciones que se determinen.

Debemos congratularnos de que este asunto se haya resuelto satisfactoriamente tras aceptar las Administraciones nuestros planteamientos.

**(Ver Sección 2ª. Capítulo IV.
Apartado 2.1.2.2.)**